

ACEPTA DESISTIMIENTO RESPECTO A CONSULTA DE PERTINENCIA “MODIFICACIÓN PROYECTO CON RCA Y IFT, LOTE O SAN RAMÓN, COMUNA DE COQUIMBO”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 109

La Serena, 25 de septiembre de 2017.-

VISTOS:

1. La Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. La Ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417.
3. El Decreto Supremo N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en adelante RSEIA y sus modificaciones.
4. La Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. El Oficio Ordinario N°131456/2013 del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 12 de Septiembre de 2013, que Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
6. El Oficio Ordinario D.E. N°140712 de fecha 29 de abril de 2014 del Director Ejecutivo (PT) del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones sobre la declaración de abandono de consultas de pertinencias.
7. La carta de fecha 20.03.2017 del Señor Paulo Marconi Zursiedel, Gerente de Desarrollo de Proyectos Inmobiliaria Pocuro SpA., recepcionada en oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo con fecha 21.03.2017 (Ingreso N°0205).
8. La carta N°034 del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo, de fecha 20.04.2017, que solicita complementemente antecedentes referidos a la consulta de pertinencia, bajo apercibimiento legal del artículo 43 de la Ley N°19.880.
9. La Resolución Exenta N°101 de fecha 30/08/2017 mediante la cual se apercibe abandono del procedimiento respecto a la Consulta de Pertinencia del proyecto “**Modificación Proyecto con RCA y IFT, Loteo San Ramón, Comuna de Coquimbo**”.
10. La carta de fecha 08/09/2017 del Sr. Paulo Marconi Zursiedel, Gerente de Desarrollo de Proyectos Inmobiliaria Pocuro SpA., recepcionada en oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo con igual fecha (Ingreso N°0842) por la cual solicita el desistimiento de la consulta de pertinencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Sr. Paulo Marconi Zursiedel, en la representación en que comparece, solicitó opinión respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “**Modificación Proyecto con RCA y IFT, Loteo San Ramón, Comuna de Coquimbo**”.
2. Que mediante carta N°034 se solicitaron mayores antecedentes para resolver la consulta de pertinencia, otorgando como plazo el día 10/05/2017 para entregar dichos antecedentes.



3. Que mediante Resolución Exenta N°101 de fecha 30/08/2017 se apercibe abandono de la consulta de pertinencia.
4. Que por carta de fecha 08/09/2017 el Sr. Paulo Marconi Zursiedel, presentó la solicitud de desistimiento de la referida consulta de pertinencia por los fundamentos que en esta expresa.

RESUELVO:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “**Modificación Proyecto con RCA y IFT, Loteo San Ramón, Comuna de Coquimbo**” presentada por el Sr. Paulo Marconi Zursiedel Gerente de Desarrollo de Proyectos Inmobiliaria Pocuro SpA.

SEGUNDO: Procédase al archivo de los antecedentes individualizados en los vistos, previa notificación de la presente resolución al interesado.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIA MARTINEZ GUAJARDO
Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Coquimbo


KFS/JMV.-

Distribución:

- Sr. Paulo Marconi Zursiedel, Gerente de Desarrollo de Proyectos Inmobiliaria Pocuro SpA. (Nueva de Lyon 145, Of. 102, Providencia).

C.C.:

- Archivo OIRS, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo.
- Archivo Resoluciones Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo.